



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

DOÑA CANDELA VALLE MANCILLA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).

CERTIFICO: Que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, dictaminó favorable la siguiente propuesta:

“II.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y OAL FUTURISCAL DEL EJERCICIO 2020.

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que se ha emitido informe jurídico sobre el procedimiento administrativo y la legislación aplicable.

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal del ejercicio 2020 que incluye la del OAL Futuriscal para el ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos que figuran en el expediente n.º 385/2021

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [www.villanuevadelariscal.es].

TERCERO. Tras los trámites de ley, se remita al pleno para su aprobación definitiva, remisión y publicación conforme a Derecho.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PSOE que formula una pregunta en relación al informe de intervención y demás documental.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el mismo y se remite a la





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

información que del mismo pueda dar la interventora que lo redacta. Finalmente, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, conocida la Propuesta referida, con los votos favorables del Grupo Municipal PP (3), y la abstención del Grupo Municipal PSOE (2), dictamina favorablemente la Propuesta transcrita.”

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.

La Secretaria Acctal.



Cód. Validación: X6YNMJQW9FDWYRAT7KZSLDKCM | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2